

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA Nº 3322 SUMARIO

Nº:4850

**Orden Administrativa emanada del SERVICIO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA), mediante la cual SE REMUEVE y RETIRA a la ciudadana LISBETH MERLYN QUEVEDO SILVA, del cargo de DIRECTORA DE TALENTO HUMANO de dicho Servicio Autónomo.**

**ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 008-2025**

**EVELIN DEL VALLE DÍAZ CEDEÑO  
DIRECTORA GENERAL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)  
DECRETO Nº 7399 DE FECHA 07-01-2022  
GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA Nº 610 DEL  
ESTADO ARAGUA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022**

En uso de las atribuciones legales que me confiere los numerales 1°, 2° y 4° del artículo 7 del Decreto Nº 3241,

publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Número Extraordinario de fecha 09 de junio del 2001, en concordancia con el artículo 18 de la ley de Procedimientos Administrativos.

### CONSIDERANDO

Que la Directora General ejerce la representación del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

### CONSIDERANDO

Que los funcionarios de libre nombramiento y remoción serán aquellos nombrados y removidos libremente de sus cargos, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA) nombrar y remover el personal a cargo.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECCION DE TALENTO HUMANO** es un cargo de libre nombramiento y remoción de la Directora General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños y Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

---

## CONSIDERANDO

Que será causal de destitución la falta de probidad, vías de hecho, injuria, insubordinación conducta inmoral en el trabajo o acto lesivo al buen nombre o a los intereses del órgano o ente de la Administración Pública, tal como lo dispone el artículo 86, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la función Pública

## CONSIDERANDO

Que el día 20 de Junio en horas de la mañana, se llevo a cabo una reunión en los espacios de la Dirección General, estando presentes las ciudadanas, Queily Yolanda Vielma Rodriguez C.I.V-9.666.380 Y Marianela Diaz C.I.V-12.571.738, donde la Directora de Talento Humano **LISBETH MERLYN QUEVEDO SILVA** Cédula de Identidad N° V-8.739.249, tuvo actitudes que demuestran la insubordinación para con su superior inmediato tal como consta en acta levantada en esa misma fecha.

En consecuencia, emito la siguiente:

## ORDEN ADMINISTRATIVA

**PRIMERO:** Se **REMUEVE** y **RETIRA** a partir del 20 de Junio de 2025 a la ciudadana **LISBETH MERLYN QUEVEDO SILVA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.739.249**, del cargo de **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO** del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA).

**SEGUNDO:** Notifíquese a la ciudadana **LISBETH MERLYN QUEVEDO SILVA** venezolana, mayor de edad, Estado Civil Soltera, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.739.249**, del contenido de la presente Orden Administrativa.

**TERCERO:** La Consultoría Jurídica del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (SAPANNA), velará de la ejecución de lo establecido en la presente Orden Administrativa.

## COMUNIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Autónomo de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de Aragua (**SAPANNA**), a los Veinte Días (20) días del mes de Junio del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

**EVELIN DEL VALLE DÍAZ CEDEÑO (FDO)**  
**DIRECTORA GENERAL SERVICIO AUTÓNOMO DE**  
**PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y**  
**ADOLESCENTES DE ARAGUA (SAPANNA)**

Decreto N° 7399 de fecha 07-01-2022, Gaceta Oficial  
Extraordinaria del Estado Aragua N° 610 de fecha 07 de  
enero de 2022